ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
OBJETO	**EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE ODONTOLOGÍA, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 1, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA, CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTRA FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 108 DE 2026, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE DICHOS RECURSOS Y CON LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL RESPECTIVO CONVENIO.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE, incluyéndose impuestos.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.4.5.01.03.04	*"compra de Bys para prestación de servicios diferentes a medicamentos y mantenimiento"*	RECURSOS SGP	432 del 14 de septiembre de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibidem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, antes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de*

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de material e insumos de laboratorio, médico quirúrgico y de odontología, los cuales resultan insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dichos elementos.

Que la E.S.E debe contar con un tercero el suministro de materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico y de odontología, requeridos en los diversos servicios de nuestra institución, con el fin de garantizar que los productos que se utilicen sean de excelente calidad, que permita atender las necesidades de las diferentes especialidades con seguridad y efectividad, brindando así resultados positivos para los usuarios.

La contratación se encuentra financiada con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 108 de 2026, en el marco de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, destinados al fortalecimiento de las acciones y servicios de salud, de conformidad con la destinación específica de dichos recursos y con las actividades contempladas en el respectivo convenio.

La E.S.E requiere el suministro de material e insumo de laboratorio, médico quirúrgico y de odontología, para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. De esta forma, la E.S.E. necesita los materiales e insumos médico quirúrgico para abastecer la necesidad, buscando de esta manera evita interrupciones en la prestación del servicio de salud.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de suministro.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que la contratación del suministro de material e insumo de laboratorio, médico quirúrgico y de odontología de la E.S.E., se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2026.

Que constituye un deber de la entidad mantener con los insumos necesarios para garantizar al usuario una eficiente prestación en el servicio; y con ello evitar complicaciones en su salud, maxime cuando en el almacen no se cuenta con un stock suficientes de dichos elementos.

Que la necesidad arriba descrita se suplirá con la contratación de una persona natural o jurídica que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido en el presente contrato.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado. Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente: *"**Artículo 24. Contratación sin formalidades plenas:** se acudirá a este proceso cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea inferior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración.* *Los contratos fruto de este proceso de selección se podrán hacer constar, previo ofrecimiento escrito para contratar, en órdenes de suministro, de prestación de servicios o ejecución de obras, las cuales deberán precisar cuando menos el objeto del acuerdo, el valor, el plazo y término de duración, así como los elementos necesarios para proceder a la imputación de los gastos que se generen (si a ello hay lugar), y podrán contener las demás estipulaciones que se consideren necesarias de conformidad con la normatividad vigente (...)"* De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa a través de un contrato sin formalidades plenas.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	**EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE ODONTOLOGÍA, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 1, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA, CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTRA FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 108 DE 2026, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE DICHOS RECURSOS Y CON LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL RESPECTIVO CONVENIO.**
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	1. **Requisitos del suministro deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:** Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto la adquisición de MEDICAMENTOS, los cuales deben tener las características técnicas o requisitos descritos en el documento anexo que hace parte integral del presente estudio. Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos: a. **Registro Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El medicamento ofertado a la E.S.E, deberá tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social), así

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar en medio magnético los registros sanitarios.

b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del medicamento a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

c. **Empaque comercial:** El medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial que cumpla con las normas de uso hospitalarias y de habilitación.

d. **Marcación de los Medicamentos:** El medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito.

DEVOLUCIONES:

i. Por expiración: Cuando el medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con quince (15) días de antelación a la expiración de la vida útil de medicamento.

ii. Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E., en el punto donde fueron entregados.

e. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento.; el proponente debe hacer entrega de las fichas técnicas de cada medicamento, así como las fichas de uso y recurso del mismo.

f. **Código único de Medicamentos – CUM**: el proponente debe anexar y entregar los códigos únicos de cada uno de los medicamentos que oferte.
El contratista debe ajustarse a los estatutos emitidos por la Comisión Nacional de Regulación de precios de Medicamentos, los cuales reposan en las circulares emitidas por el mismo ente.

2. **Requisitos mínimos del contratista:**

- Persona natural o jurídica con actividad económica registrada en la cámara de comercio, consistente en la comercialización de medicamentos.

- Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:

PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)
Verificar la definición de la situación militar del oferente **cuando se trate de varón menor de 50 años**, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995; que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal.
Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. **Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.**	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos **cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica** (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.
Fotocopia legible de la tarjeta profesional (en los **casos en que se requiera**).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente **cuando la propuesta sea avalada por un profesional.**
Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.
Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.
Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).
Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente).
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del Representante Legal del

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

		oferente).
	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.
	Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Certificación Bancaria o Autorización de Giro
	Paz y Salvo Municipal	Declaración juramentada de bienes y rentas.
	Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
	Declaración juramentada de bienes y rentas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen. **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.** Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito dentro de los plazos establecidos por la Ley. **4.** Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley. **5.** Afiliar a todo el personal que por su intermedio sea suministrado a la E.S.E, al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **7.** Presentar de manera oportuna la factura y la cuenta de cobro, junto con el acta de recibido del almacén, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales. **8.** Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **9.** Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Serán obligaciones además de las asignadas por la ley, las siguientes: **1.** Suministrar al Contratante los productos objeto del contrato, de manera oportuna (máximo 72 horas), periódicamente o cuando se requieran, conforme a las especificaciones técnicas de la propuesta y de acuerdo con los requerimientos hechos por almacén y/o farmacia a la oficina de suministros. **2.** Garantizar que cada uno de los productos a entregar tengan fecha de vencimiento superior a 12 meses, registro sanitario vigente y cumplan con las especificaciones legales de presentación, empaque y condiciones de almacenamiento previo a la entrega. **3.** Los productos suministrados al Contratista, tendrán como mínimo doce (12) meses de fecha de vencimiento contados a partir de la fecha de facturación. Se entiende como excepción, aquellos casos en los que el producto tenga una vida útil de un (1) año o menos, situación en la cual, la fecha de vencimiento al momento de la recepción, deberá ser como mínimo, el 75 % de la vida útil. **4.** En caso de que no se cumpla el numeral anterior, para la aceptación del pedido, el contratista hará llegar carta de compromiso sobre la devolución de la totalidad de unidades que se venzan y la nota crédito por el monto calculado, multiplicando las unidades devueltas por el precio de compra, más los impuestos a que haya lugar. El proveedor se obliga a recoger las unidades que no se alcanzan a consumir antes de su vencimiento, para esto el hospital enviará comunicación con 90 días de anticipación. **5.** La totalidad de los productos a entregar será únicamente suministrado por el contratista en el almacén de la institución. En caso de que se llegare a presentar algún pendiente, el contratista se compromete a entregarlos antes de las veinticuatro (24) horas siguientes. **6.** Estar haciendo un monitoreo constante de los materiales e insumos médicos quirúrgicos, en procura de observar oportunamente productos próximos a vencerse, para realizar el trámite pertinente. **7.** Mantener el horario de entrega pactados con la entidad. **8.** Marcar los productos entregados, con la leyenda "Uso Institucional, prohibida su venta". **9.** Constituir las pólizas requeridas en un término no mayor de 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, así como pagar los impuestos a que hubiere lugar. **10.** Aplicar las condiciones de garantía expresados en su portafolio de servicio, al igual que mantener y respetar las condiciones comerciales señaladas. **11.** Ajustar los precios de los productos a los diferentes actos administrativos que para el efecto expida la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM). **12.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cuando la ejecución presupuestal del mismo haya superado el 80 % del valor total. **13.** Asegurar oportunidad y eficiencia en la entrega del producto. **14.** Suministrar los códigos CUM, INVIMA, Nombre del laboratorio, lote y vencimientos de manera correcta en la factura. **15.** Garantizar la cadena de frío de los productos objeto del contrato, durante el almacenamiento y el transporte, hasta el momento de recibirlos en el almacén del Hospital. **16.** En caso de presentarse averías o daño en los productos objeto del contrato, o en su material de empaque primario durante el transporte y que pudiera desencadenar en un defecto crítico del

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	producto, identificado durante la recepción técnica, el contratista responde por los daños o perjuicios que de ello derive. **17.** Suministrar cualquier otro producto no relacionado en la oferta presentada, en caso absolutamente indispensable y de extrema urgencia, de conformidad con requerimiento realizado por el Hospital. **18.** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasiones en razón de la entrega de los bienes suministrados; **19.** Garantizar los cambios de los elementos a suministrar, cuando los mismos no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento. **20.** Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **21.** Mantener stock del material e insumos contratados acorde a los requerimientos efectuados por la E.S.E., y en la oportunidad ofertada en la propuesta. **22.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por esta; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
DURACIÓN	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar el valor del mismo. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE, incluyéndose impuestos**
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
046-2025	El objeto del presente es la venta por parte del contratista y a favor de la e.s.e, de materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico y de odontología descritos en el anexo 1, para el desarrollo de sus competencias.	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación	$50.000.000
255-2023	El objeto del presente contrato es el suministro por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de los elementos de laboratorio y médico quirúrgico, para el desarrollo de sus competencias misionales conforme los siguientes ítems de descripción, unidad y precio unitario:	El plazo para el cumplimiento del objeto contratado será el necesario hasta agotar el valor del contrato, en los términos dispuesto en la cláusula primera de este acuerdo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2023. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.	$35.000.000
144-2022	El objeto del presente es el suministro por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de los elementos de laboratorio, para el desarrollo de sus competencias misionales conforma los siguientes ítems de descripción, unidad y precio unitario:	El plazo para el cumplimiento del objeto contratado será el necesario hasta agotar el valor del contrato, en los términos dispuesto en la cláusula primera de este acuerdo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2022. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.	$25.000.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor contratado en pagos periódicos no superiores a un (01) mes, de acuerdo a lo suministrado y facturado, con la presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de todos sus soportes, tales como el comprobante de ingreso al almacén de la entidad y recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el desembolso de los recursos a favor del CONTRATISTA estará sujeto a la existencia de disponibilidad de recursos en caja de LA E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo.
PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES	En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila *"Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de estampillas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.
SUPERVISIÓN	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	expedición de la póliza			
OBSERVACIONES:				

Yaguará (H), catorce (14) de septiembre de 2026.

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
Gerente

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANEXO No.01

ITEM	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNID
1	1	ACIDO URICO LIQUICOLOR 4X100 ML REF. 10691 Mca. HUMAN	CJA
2	1	ACIDO URICO LIQUICOLOR 4X30 ML REF. 10690 Mca. HUMAN	CJA
3	1	ACIDO URICO LIQUICOLOR PLUS HUMASTAR 300 2X100 T REF. 10694300 Mca. HUMAN	CJA
4	1	ADDITIVE FOR WASHING WATER 4X25 ML REF. 18971 Mca. HUMAN	CJA
5	1	ALBUMINA LIQUICOLOR 4X100 ML REF: 156004 Mca. HUMAN	CJA
6	1	AUTO BILIRRUBINA DIRECTA LIQUIC PARA HUMASTAR 300 2X100 T REF. 10741300 Mca. HUMAN	CJA
7	1	AUTO BILIRRUBINA DIRECTA LIQUICOLOR X375 ML REF. 10741 Mca. HUMAN	CJA
8	1	AUTO BILIRRUBINA TOTAL LIQUIC PARA HUMASTAR 300 2X150 T REF. 10742300 Mca. HUMAN	CJA
9	1	AUTO BILIRRUBINA TOTAL LIQUICOLOR X375 ML REF. 10742 Mca. HUMAN	CJA
10	1	AUTOCAL (MULTICALIBRADOR) 4X5 ML REF. 13160 Mca. HUMAN	CJA
11	1	AUTOCREATININA X250 ML REF. 10052 Mca. HUMAN	CJA
12	1	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2X100 ML REF. 10740 Mca. HUMAN	CJA
13	1	CLEANER EQUIPO HEMATOLOGIA X1 LT REF. 17400/31 Mca. HUMAN	CJA
14	1	COLESTEROL CHOD PAP 3X250 ML REF. 10019 Mca. HUMAN	CJA
15	1	COLESTEROL CHOD PAP 4X100 ML REF. 10028 Mca. HUMAN	CJA
16	1	COLESTEROL HDL DIRECTO X80 ML REF. 10084 Mca. HUMAN	CJA
17	1	COLESTEROL HDL LIQUICOLOR PARA HUMASTAR 300 REF. 10084300 Mca. HUMAN	CJA
18	1	CREATININA ENZIMATICA 2X40 ML REF. 10053 Mca. HUMAN	CJA
19	1	CREATININA LIQUICOLOR X200 ML REF. 10051 Mca. HUMAN	CJA
20	1	CUVETTE CLEAN FOR HUMASTAR 600 6X55 ML REF. 16663/20 Mca. HUMAN	CJA
21	1	DILUYENTE EQUIPO HEMAT. X20 LITROS REF.17400/11 Mca. HUMAN	GLN
22	1	GLUCOSA LIQUICOLOR 4X100 ML REF. 10260 Mca. HUMAN	CJA
23	1	GLUCOSA LIQUICOLOR X1000 ML REF. 10121 Mca. HUMAN	FCO
24	1	HUMATROL N (NORMAL) SUERO CONTROL 6X5 ML REF. 13511 Mca. HUMAN	CJA
25	1	HUMATROL P (PATOLOGICO) SUERO CONTROL 6X5 ML REF. 13512 Mca. HUMAN	CJA
26	1	LYSE 1 LITRO REF. 17400/1/22 Mca. HUMAN	FCO
27	1	SPECIAL WASH SOLUTION KIT 12X30 ML REF. 18974 Mca. HUMAN	CJA
28	1	SERODOS 6X5 ML REF. 13951 Mca. HUMAN	CJA
29	1	SERODOS PLUS 6X5 ML REF. 13151 Mca. HUMAN	CJA
30	1	TRIGLICERIDOS LIQUICOLOR 3x250 ML REF. 10725 Mca. HUMAN	CJA
31	1	TRIGLICERIDOS LIQUICOLOR 4X100ML REF.10724 Mca. HUMAN	CJA
32	1	UREA LIQUI U.V. PARA HUMASTAR 300 2X150 T REF. 10521300 Mca. HUMAN	CJA
33	1	UREA LIQUICOLOR 2X100 ML REF. 10505 Mca. HUMAN	CJA
34	1	UREA LIQUICOLOR UV CINETICA 8X50 ML REF. 10521 Mca. HUMAN	CJA
35	1	HCSD DILUYENTE 20 LT REF. 16450/10 Mca. HUMAN	FCO
36	1	HCSD CBC LYSE 200 ML REF. 16450/20 Mca. HUMAN	FCO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

37	1	HCSD DIFF LYSE 500 ML REF. 16450/30 Mca. HUMAN	FCO
38	1	HCSD CLEANER 50 ML REF. 16450/60 Mca. HUMAN	FCO
39	1	CUVETTE - CUBETAS BS-120 PQX250U REF. BA10-30-84311 Mca. MINDRAY	PAQ
40	1	DETERGENTE CD80 1LT REF. 105-000748-00 Mca. MINDRAY	FCO
41	1	DETERGENTE CD80 2LT REF. 105-000748-00 Mca. MINDRAY	FCO
42	1	PCR LATEX PRUEBA FACTOR REUMATEOIDEO CJX100U Mca. DGLAB	KIT
43	1	PCR LATEX PRUEBA FACTOR REUMATEOIDEO CJX50U Mca. DGLAB	KIT
44	1	RF PRUEBA FACTOR REUMATEOIDEO CJX50U Mca. DGLAB	KIT
45	1	ASO PRUEBA FACTOR REUMATEOIDEO CJX50U Mca. DGLAB	KIT
46	1	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A 10ML Mca. ABO	FCO
47	1	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B 10ML Mca. ABO	FCO
48	1	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D 10ML Mca. ABO	FCO
49	1	ALBUMINA BOVINA 30% 10 ML REF. 1443151 Mca. WIENER	FCO
50	1	VDRL TEST SIN CONTROL CJX250 DET REF. 1853151 Mca. WIENER	KIT
51	1	VDRL TEST CON CONTROL CJX200 DET REF. 1853155 Mca. WIENER	KIT
52	1	ACIDO URICO X200 ML REF. 11521 Mca. BIOSYSTEMS	FCO
53	1	BOTELLA UQUIDO CONCENTRADO DE SISTEMA A15,A25 1LT CJX1000U REF. BO11524 Mca. BIOSYSTEMS	FCO
54	1	COLESTEROL HDL DIRECTO X80 ML REF. 11557 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
55	1	COLESTEROL X500 ML REF. 11506 Mca. BIOSYSTEMS	FCO
56	1	CREATININA CINETICA 4X50 ML REF. 11502 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
57	1	GLUCOSA X1000 ML REF. 11538 Mca. BIOSYSTEMS	FCO
58	1	ROTOR DE REACCIONES A-15, A-25 CJX10 U REF. AC11485 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
59	1	SUEROS VALORADOS NIVEL I (NORMAL) 5x5 ML REF. 18009 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
60	1	SUEROS VALORADOS NIVEL II (ANORMAL) 5x5 ML REF. 18010 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
61	1	TRIGLICERIDOS 2X250ML REF.11529 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
62	1	UREA BUN UV 4X50 ML REF. 11516 Mca. BIOSYSTEMS	CJA
63	1	DIATRO DIL - DIFF (DILUYENTE) X20LT REF. D1512 Mca. DIATRON	GLN
64	1	DIATRO LYSE DIFF HK (LISANTE) X1LT REF. D2011HK Mca. DIATRON	FCO
65	1	DIATRO CLEANER (SOLUCION DETERGENTE) X1LT REF. D5011 Mca. DIATRON	FCO
66	1	HBSAG - HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA TIRA CJX100P REF. 7D2943 Mca. DETERMINE	CJA
67	1	DETERMINE HIV 4 GEN COMBO TIRA CJX100P REF. 7D2843 Mca. ALERE	CJA
68	1	SIFILIS BIOLINE PRUEBA CASSETTE CJX30P REF. 06FK10 Mca. ABBOTT	CJA
69	1	HBSAG BIOLINE - HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX30P REF. 01FK10 Mca. ABBOTT	CJA
70	1	HBSAG BIOLINE PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX40P REF. IHBSG-402	CJA
71	1	HCV BIOLINE - HEPATITIS C PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX30P REF. 02FK10 Mca. ABBOTT	CJA
72	1	HIV BIOLINE 3 GEN AC CASSETTE CJX30P REF. 03FK10 Mca. ABBOTT	CJA
73	1	SANGRE OCULTA FOB PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX25P REF. TFO-602 Mca. ABON	CJA
74	1	DENGUE DUO IGG/IGM/AG PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJx10P REF. 11FK45 Mca. ABBOTT BIOLINE	CJA
75	1	PRUEBA DE EMBARAZO HCG SUERO Y ORINA TIRA CJX50P REF. W1-S3P Mca. WONFO	CJA
76	1	PRUEBA DE EMBARAZO HCG SUERO Y ORINA CASSETTE CJX25P REF. W1-C3P Mca. WONFO	CJA
77	1	HCG PRUEBA DE EMBARAZO SUERO Y ORINA CASSETTE CJX40P REF. 045 Mca. H&M	CJA
78	1	HIV 4 GENERACION (AC/AG) PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX30P Mca. H&M	CJA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

79	1	HIV 3 GENERACION SUERO Y PLASMA PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX40P Mca. H&M	CJA
80	1	HBSAG - HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX25P Mca. H&M	CJA
81	1	SANGRE OCULTA FOB PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX25P Mca. H&M	CJA
82	1	EMBARAZO PRUEBA RAPIDA EN CASSETTE CJx40P REF. FHC-U202 Mca. ALLTEST	CJA
83	1	DENGUE DUO NS1 PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJx30P REF. R0062C Mca. CTK BIOTECH	CJA
84	1	MALARIA PF/PV ANTIGENO PRUEBA CASSETTE CJx30P REF. R0112C Mca. CTK BIOTECH	CJA
85	1	FOB SANGRE OCULTA PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJx25P REF. TFO-602 Mca. ALLTEST	CJA
86	1	HIV 1/2 ANTICUERPO SANGRE TOTAL CASSETTE CJX30P REF. R0011C Mca. CTK BIOTECH	CJA
87	1	HBSAG - HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX30P REF. R0042C Mca. CTK BIOTECH	CJA
88	1	HCV - HEPATITIS C PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX30P REF. R0024C Mca. CTK BIOTECH	CJA
89	1	SIFILIS PRUEBA RAPIDA CASSETTE CJX30P REF. R0031C Mca. CTK BIOTECH	CJA
90	1	GLUCOTEST CARGA DE GLUCOSA CJx50Sx25g REF. 31001 Mca. ALBOR	CJA
91	1	ACEITE DE INMERSION 50 ML REF. 19401 Mca. ALBOR	GLN
92	1	AZUL DE METILENO ZN 500 ML REF. 12223 Mca. ALBOR	FCO
93	1	AZUL DE METILENO ZN 1000 ML REF. 12223 Mca. ALBOR	FCO
94	1	BENEDICT 500 ML REF. 20112 Mca. ALBOR	FCO
95	1	AGUA DESTILADA 20LT REF. 14010 Mca. ALBOR	GLN
96	1	AGUA DESTILADA 10LT REF. 14010 Mca. ALBOR	GLN
97	1	AGUA DESTILADA 4LT REF. 14010 Mca. ALBOR	GLN
98	1	ALCOHOL ACIDO ZN 1000 ML REF. 12221 Mca. ALBOR	FCO
99	1	ALCOHOL ETANOL CETONA 1000 ML REF. 12211 Mca. ALBOR	FCO
100	1	ALCOHOL METILICO 1000 ML REF. 19102 Mca. ALBOR	FCO
101	1	ALCOHOL METILICO R.A. 100ML (METANOL) Mca. ALBOR	FCO
102	1	AZUL LACTOFENOL 100 ML REF. 12401 Mca. ALBOR	FCO
103	1	DETERPLUS NEUTRO 2000 ML REF. 14022 Mca. ALBOR	GLN
104	1	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO 200 ML Mca. ALBOR	FCO
105	1	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO 500 ML Mca. ALBOR	FCO
106	1	FIELD SOLUCION A 200ML Mca. ALBOR	FCO
107	1	FIELD SOLUCION A 50ML Mca. ALBOR	FCO
108	1	FIELD SOLUCION B 200ML Mca. ALBOR	FCO
109	1	FIELD SOLUCION B 50ML Mca. ALBOR	FCO
110	1	FIELD SALES FOSFATADAS 1000ML Mca. ALBOR	FCO
111	1	FIELD SALES FOSFATADAS 200ML Mca. ALBOR	FCO
112	1	FIELD SALES FOSFATADAS 500ML Mca. ALBOR	FCO
113	1	FUCSINA DE GRAM 500 ML REF. 12212 Mca. ALBOR	FCO
114	1	FUCSINA DE GRAM 1000 ML REF. 12212 Mca. ALBOR	FCO
115	1	FUCSINA FENICADA ZN 500 ML REF. 12222 Mca. ALBOR	FCO
116	1	FUCSINA FENICADA ZN 1000 ML REF. 12222 Mca. ALBOR	FCO
117	1	GIEMSA 100ML Mca. ALBOR	FCO
118	1	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10% 100 ML REF. 12402 Mca. ALBOR	FCO
119	1	LUGOL DE GRAM 500 ML REF. 12213 Mca. ALBOR	FCO
120	1	LUGOL DE GRAM 1000 ML REF. 12213 Mca. ALBOR	FCO
121	1	LUGOL PARASITOLOGICO 200 ML REF. 12301 Mca. ALBOR	FCO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

122	1	REACTIVO DE TURK 500 ML REF. 14008 Mca. ALBOR	FCO
123	1	VIOLETA DE GRAM 500 ML REF. 12214 Mca. ALBOR	FCO
124	1	VIOLETA DE GRAM 1000 ML REF. 12214 Mca. ALBOR	FCO
125	1	WRIGHT 200 ML REF. 12101 Mca. ALBOR	FCO
126	1	WRIGHT 500 ML REF. 12101 Mca. ALBOR	FCO
127	1	WRIGHT 1000 ML REF. 12101 Mca. ALBOR	FCO
128	1	XILOL UPS 500ML REF. 19201 Mca. ALBOR	FCO
129	1	TUBO PLASTICO MINICOLLECT TAPA LILA 1ML Mca. VACUETTE/BD VACUTAINER	UND
130	1	TUBO PLASTICO TAPA LILA 3ML Mca. BD VACUTAINER	UND
131	1	TUBO PLASTICO TAPA LILA 4ML Mca. BD VACUTAINER	UND
132	1	TUBO PLÁSTICO AMARILLO C/GEL 5ML Mca. BD VACUTAINER	UND
133	1	TUBO PLASTICO TAPA GRIS C/POTASIO OXALATO 4.0 ML	UND
134	1	TUBO PLASTICO TAPA AZUL 4.5ML Mca. MEDIPLUS	UND
135	1	AGUJA MULTIPLE 21Gx1 1/2" Cix100U Mca. VACUETTE	CJA
136	1	AGUJA MULTIPLE PEDIATRICA 22Gx1" Cix100U Mca. VACUETTE	CJA
137	1	AGUJA MULTIPLE 21Gx1 1/2" Cix100U Mca. BD VACUTAINER	CJA
138	1	AGUJA MULTIPLE PEDIATRICA 22Gx1" Cix100 U Mca. BD VACUTAINER	CJA
139	1	LAMINAS PORTAOBJETOS BORDE ESM 3"X1" CIX50U REF. 7101 Mca. DGLAB	CJA
140	1	LAMINAS PORTAOBJETOS BORDE ESM 3"X1" CIX50U REF. 7105 Mca. DGLAB	CJA
141	1	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22x22 Cix100U REF. 0094 Mca. OSSALUD	CJA
142	1	ESCOBILLONES O CHURRUSCOS EN CERDA REF. KE-32 Mca. KRAMER	UND
143	1	CERA PARA SELLAR HEMATOCRITOS Mca. KRAMER	UND
144	1	PUNTAS PLASTICAS DESECHABLES AMARILLAS X1000 U Mca. OSSALUD	PAQ
145	1	PUNTAS PLASTICAS DESECHABLES AZULES X1000 U Mca. OSSALUD	PAQ
146	1	TUBO DE ENSAYO VIDRIO CORRIENTE 12 X 75 MM CIX100U	CJA
147	1	TUBO DE ENSAYO VIDRIO CORRIENTE 13 X 100 MM CIX100U	CJA
148	1	TUBO EN PROPILENO 13 X 75 MM PQX500 U REF. 0027 Mca. OSSALUD	PAQ
149	1	PIPETA PASTEUR PLASTICA DE 3 ML – 16CM CIX500 U REF. 2054 Mca. OSSALUD	CJA
150	1	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR REF. 1355 Mca. 3M	UND
151	1	JALEA CONDUCTIVA (GEL ULTRASONIDO) AZUL GALON X 3785ML Mca. KRAMER	GLN
152	1	GLUTARALDEHIDO 2% GLUTFAR PLUS HLD 3800 ML Mca. EUFAR	GLN
153	1	EUCIDA ADVANCE SPRAY 750 ML Mca. EUFAR	FCO
154	1	LENTES (MONOGAFAS) TRANSPARENTES EN POLICARBONATO REF. TK120 Mca. MCR SAFETY	UND
155	1	TUBO MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA X 100U REF. 160215 Mca. VITREX	FCO
156	1	TUBO PLASTICO CONICO TIPO FALCON 15ML T/ROSCA PQX50U REF. 0385 Mca. OSSALUD	UND
157	1	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CJX100U Mca. NIPRO	CJA
158	1	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA CJX50 U Mca. NIPRO PREMIER	CJA
159	1	GLUCOMETRO Mca. NIPRO PREMIER	KIT
160	1	KIT PARA DERRAMES BIOLOGICO Mca. EUFAR	UND
161	1	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNTA FLEXIBLE REF. DT-111A Mca. KNS	UND
162	1	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 18.5 CMS CJX100 U Mca. BOECO	CJA
163	1	CONTROL HEMATOLOGIA 5 DIFF 3X2,5 ML REF. 9354 Mca. DIAGON	CJA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

164	1	CONTROL PARA HEMATOLOGIA 3 PARTES X 2.5 ML Mca. DIAGON	CJA
165	1	CONTROL HEMATOLOGIA DE 5 PARTES 6X3 ML REF. 5DMR02 Mca. R & D SYSTEMS	CJA
166	1	CONTROL HEMATOLOGIA 12 EXTEND 3 NIV 3X25 ML REF. 218755 Mca. STRECK	CJA
167	1	CONTROL NORMAL Y ANOMAL AUTION CHEK PLUS REF. 73527 Mca. ARKRAY	CJA
168	1	CONTROL POSITIVO 8 ML REF. 3002462 Mca. DIRUI	FCO
169	1	CONTROL NEGATIVO 8 ML REF. 3002463 Mca. DIRUI	FCO
170	1	TIRAS DE ORINA 11G CJX100 U Mca. URIT	CJA
171	1	TAPAS EN PLASTICO PARA TUBO PP 13MM PAQX1000U Mca. OSSALUD	PAQ
172	1	PAPEL TERMICO 50 MM X 20 MT Mca. MINDRAY	UND
173	1	PAPEL TERMICO 57 MM X 20 MT Mca. HUMAN	UND
174	1	ACEITE MINERAL GALON 3800ML Mca. QUIMIBEN	GLN
175	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 16G X 1 1/2" CJX100U	UND
176	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18G X 1" CJX100U	UND
177	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18G X 1 1/2" CJX100U	UND
178	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1" CJX100U	UND
179	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1 1/2" CJX100U	UND
180	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21G X 1" CJX100U	UND
181	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21G X 1 1/2" CJX100U	UND
182	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 22G X 1" CJX100U	UND
183	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1" CJX100U	UND
184	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 25G X 5/8" CJX100U	UND
185	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 26G X 1/2" CJX100U	UND
186	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 27G X 1/2" CJX100U	UND
187	1	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 30G X 1/2" CJX100U	UND
188	1	ALCOHOL DESINFECTANTE AL 70 % X 3600ML	GLN
189	1	ALCOHOL DESINFECTANTE AL 70 % X 700ML	FCO
190	1	BATA PACIENTE ADULTO MANGA SISA	UND
191	1	BATA PACIENTE ADULTO MANGA LARGA PUÑO RESORTADO	UND
192	1	BATÓN CIRUJANO PUÑO ALGODÓN ANTIFLUIDO TALLA L DESECHABLE - MAINCO X UD	UND
193	1	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA AZUL PAQ X 100 UNDS	PAQ
194	1	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIAS Mca. KNS	UND
195	1	POLAINAS DESECHABLE- PAR	UND
196	1	SÁBANA RESORTADA DE 2.00 X 1.00 MTROS DESECHABLE	UND
197	1	AGUA OXIGENADA X 120 ML Mca. OSA	FCO
198	1	AGUA OXIGENADA X 3600 ML Mca. OSA	GLL
199	1	ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO	UND
200	1	ALGODÓN HOSPITALARIO EN MOTAS BOLSA X 500GR	PAQ
201	1	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN X 1000 UNDS	CJA
202	1	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN X 1000 UNDS	CJA
203	1	BAJALENGUAS CAJA X 500 UNDS EN 25 SOBX20 UNDS C/U	CJA
204	1	BAJALENGUAS DE MADERA PAQUETE X 20 UDS	UND
205	1	BALON DE TAPONAMIENTO UTERINO ELLAVI	UND
206	1	BOLSA RECOLECTORA PARA ORINA PEDIATRICA CJX50U Mca. BIOLIFE	CJA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

207	1	BOLSA RECOLECTORA PARA ORINA PEDIATRICA CJX20U Mca. BIOLIFE	CJA
208	1	BOLSAS PARA CADAVER CALIBRE 6/150 MICRAS MEDIDAS 70CM*220CM	UND
209	1	BOLSAS PARA ESTERILIZAR SIZE: 3.5" X 9" (90 X 260 MM)	UND
210	1	BOLSAS PARA ESTERILIZAR SIZE: 5.25" X 10" (135 X 280 MM)	UND
211	1	CARETA DE PROTECCIÓN VISOR KIT MONTURA + 10 LÁMINAS	UND
212	1	PRESERVATIVO (CONDON) DE LATEX	UND
213	1	DESINFECTANTE - SANIKLEEN EASE - FRASCO X 1 LITRO VALVULA TRIGGER	FCO
214	1	GEL ANTIBACTERIAL (ALCOHOL GLICERINADO) HAND RUB GEL BOLSA X 850 CC	UND
215	1	HOJAS DE BOWIE -DCK REF:000130LF - CHEMDYE"BD125X/2	UND
216	1	INDICADOR BIOLOGICO P/ESTERILIZAR A VAPOR CJX100U	CJA
217	1	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS - MICROSAFE CLEAN BOLSA X 1000 CC	UND
218	1	JABON ANTISEPTICO CLOREXIDINA 2% - WESCOHEX BOLSA X 850 CC	UND
219	1	JABON ANTISEPTICO UNIDOSIS CLOREXIDINA 2% - WESCOHEX BOLSA X 30 CC	UND
220	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 0	UND
221	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 1	UND
222	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 2	UND
223	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 3	UND
224	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 4	UND
225	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 5	UND
226	1	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No. 6	UND
227	1	CANULA OXIGENO NASAL ADULTO	UND
228	1	CANULA OXIGENO NASAL NEONATOS	UND
229	1	CANULA OXIGENO NASAL PEDIATRICA	UND
230	1	CATETER INTRAVENOSO No. 14G X 1 3/4" (2.2MMX19MM) Mca. HEALCATH	UND
231	1	CATETER I. V. No. 16G X 1 1/4" (1.7 X 32 MM) REF. 4251350 Mca. BRAUN	UND
232	1	CATETER I. V. No. 18G X 1 1/4" (1.3 MM X 32 MM) REF. 4251342 Mca. BRAUN	UND
233	1	CATETER I. V. No. 20G X 1 1/4" (1.1 MM X 32 MM) REF. 4251326 Mca. BRAUN	UND
234	1	CATETER I. V. No. 22G X 1" (0.9 MM X 25 MM) REF. 4251318 Mca. BRAUN	UND
235	1	CATETER I. V. No. 24G X 3/4" (0.7 MM X 19 MM) REF. 4251300 Mca. BRAUN	UND
236	1	CATGUT CROMADO 0 C/A HR27 75CM. REF. 2266 Mca. ASSUT SUTURES	UND
237	1	CATGUT CROMADO 2.0 C/A HR27 75CM REF. 312 Mca. ASSUT SUTURES	UND
238	1	CATGUT CROMADO 3.0 C/A HR27 75CM REF. 311 Mca. ASSUT SUTURES	UND
239	1	CATGUT CROMADO 4.0 C/A HR27 75CM REF. 310 Mca. ASSUT SUTURES	UND
240	1	CATGUT CROMADO 5.0 C/A HR17 75CM REF. 303 Mca. ASSUT SUTURES	UND
241	1	CLAMP UMBILICAL (CORDON UMBILICAL)	UND
242	1	COMPRESAS ESTERILES PAQX5UND	PAQ
243	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 10 CJX100U	UND
244	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 11 CJX100U	UND
245	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 12 CJX100U	UND
246	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 15 CJX100U	UND
247	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 20 CJX100U	UND
248	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 21 CJX100U	UND
249	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 22 CJX100U	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

250	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 23 CJX100U	UND
251	1	CUCHILLAS PARA BISTURY No. 24 CJX100U	UND
252	1	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (CYSTOFLO) 2000ML	UND
253	1	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	UND
254	1	EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA	UND
255	1	EQUIPO (BURETROL) 150ML	UND
256	1	EQUIPO PERICRANEAL 19G (1.10 X 19.5 MM)	UND
257	1	EQUIPO PERICRANEAL 21G (0.80 X 19.5 MM)	UND
258	1	EQUIPO PERICRANEAL 23G (0.65 X 19,5 MM)	UND
259	1	EQUIPO PERICRANEAL 25G (0.50 X 19MM)	UND
260	1	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO X 5 ROLLOS (LEUKOPLAST)	CJA
261	1	ESPECULO OTOSCOPIO DESECHABLES ADULTO DE 4.25 MM PAQUETE X 34	UND
262	1	ESPECULO OTOSCOPIO DESECHABLES PEDIATRICO DE 2.75 MM PAQUETE X 34	UND
263	1	ESPECULOS PEQUEÑO VAGINAL DESECHABLE (VIRGINAL) Mca. KRAMER	UND
264	1	ESPECULOS VAGINAL DESECHABLE	UND
265	1	ESTILETE PARA INTUBACIÓN NEONATAL No. 3	UND
266	1	ESTILETE PARA INTUBACIÓN PEDIÁTRICO No. 6	UND
267	1	ESTILETE PARA INTUBACIÓN ADULTO No. 10	UND
268	1	FIJADOR CELULAR PARA CITOLOGIA SPRAY 150ML	UND
269	1	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO Mca. WESTMED	UND
270	1	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIÁTRICO Mca. WESTMED	UND
271	1	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO Mca. MEDICAL NISSI	UND
272	1	INCENTIVO RESPIRATORIO (INSPIROMETRO)	UND
273	1	INCENTIVO RESPIRATORIO (INSPIROMETRO) TRES ESFERAS	UND
274	1	INHALOCAMARA ADULTO	UND
275	1	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UND
276	1	MICROPORE ROLLO 1 X 10 COLOR PIEL Mca. 3M	UND
277	1	MICROPORE ROLLO 1" X 10YD Mca. CUREBAND	UND
278	1	MICROPORE ROLLO 2" X 10YD Mca. CUREBAND	UND
279	1	FORMOL 10% 4LT Mca. ALBOR	GLN
280	1	FRASCO PLASTICO RECOLECCION COPROLOGICO PQX100U	UND
281	1	FRASCO PLASTICO RECOLECTOR DE ORINA PQX100U	UND
282	1	FRASCO PLASTICO RECOLECTOR PARA ORINA PQX50U	UND
283	1	FRASCO RECOLECCION DE BASILOSCOPIA 120 CC	UND
284	1	FRASCO RECOLECTOR PARA ORINA 24 HORAS	UND
285	1	GASA PRECORTADA ESTERIL DE 10CMSX10CMS (4X4) 8 PLIEGUES	UND
286	1	GASA PRECORTADA ESTERIL DE 7.5CMSX7.5CMS (3X3) 8 PLIEGUES PAQX5U	UND
287	1	GASA HOSPITALARIA 1"X90 YARDAS ROLLO MCA. KRAMER	ROL
288	1	JERINGA PARA INSULINA DESECHABLE 0.5ML 31GX6MM	UND
289	1	JERINGA PARA INSULINA DESECHABLE 1ML 31GX6MM	UND
290	1	JERINGA PARA INSULINA DESECABLE 1ML 30GX1/2"	UND
291	1	JERINGA PARA INSULINA DESECABLE 1ML 30GX1/3"	UND
292	1	JERINGA DESECHABLE DE 2 ML 21GX1 1/2	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

293	1	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML 21GX1 1/2	UND
294	1	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML 21GX1 1/2	UND
295	1	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML 21GX1 1/2	UND
296	1	JERINGA DESECHABLE DE 20 ML 21GX1 1/2	UND
297	1	JERINGA DESECHABLE DE 50 ML 21GX1 1/2	UND
298	1	GUANTES EXAMEN DE LATEX DESECHABLE TALLA L CJX100U	UND
299	1	GUANTES EXAMEN DE LATEX DESECHABLE TALLA M CJX100U	UND
300	1	GUANTES EXAMEN DE LATEX DESECHABLE TALLA S CJX100U	UND
301	1	GUANTES EXAMEN DE LATEX DESECHABLE TALLA XS CJX100U	UND
302	1	GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA L CJX100U	UND
303	1	GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA M CJX100U	UND
304	1	GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA S CJX100U	UND
305	1	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA TALLA 6.5 - PAR	UND
306	1	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA TALLA 7.0 - PAR	UND
307	1	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA TALLA 7.5 - PAR	UND
308	1	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA TALLA 8.0 - PAR	UND
309	1	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA TALLA 8.5 - PAR	UND
310	1	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES EN CARTON-PLASTICO ADULTO	UND
311	1	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES EN CARTON-PLASTICO PEDIÁTRICO	UND
312	1	JALEA CONDUCTOR ULTRASONIDO GALÓN	UND
313	1	PAÑITOS DE ALGODÓN CON ALCOHOL 70% Y CLOREXIDINA 2% CAJA X 100 UDS	CJA
314	1	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CJX100U Mca. NIPRO	CJA
315	1	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CJX200U Mca. PARAMOUNT	CJA
316	1	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CJX100U Mca. ON CALL PLUS	CJA
317	1	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CJX100U Mca. ROCHE ACCU-CHEK	CJA
318	1	LAPIZ PUNTA DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO Mca. KRAMER	UND
319	1	LLAVE DE TRES VIAS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES	UND
320	1	MANGUERA PLASTICA CON CONECTOR PARA SUCCIONADOR DE 1/4 X 2 MTS	UND
321	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 1 PEDIATRICA	UND
322	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 1.5 PEDIATRICA	UND
323	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 2 PEDIATRICA	UND
324	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 2.5 PEDIATRICA	UND
325	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 3	UND
326	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 4	UND
327	1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE ESTERIL No. 5	UND
328	1	MASCARA SIMPLE PARA OXIGENO ADULTO	UND
329	1	MASCARA SIMPLE PARA OXIGENO PEDIATRICO	UND
330	1	MASCARILLA PARA NEBULIZACION KIT - ADULTO	UND
331	1	MASCARILLA PARA NEBULIZACION KIT - PEDIATRICO	UND
332	1	MASCARILLA PARA NEBULIZACION KIT - NEONATO	UND
333	1	MASCARILLA PARA OXIGENO TIPO VENTURY ADULTO	UND
334	1	MASCARILLA PARA OXIGENO TIPO VENTURY PEDIATRICO	UND
335	1	MASCARILLA DESECHABLE PARA ANESTESIA No.1	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

336	1	MASCARILLA DESECHABLE PARA ANESTESIA No.2	UND
337	1	MASCARILLA DESECHABLE PARA ANESTESIA No.3	UND
338	1	MASCARILLA DESECHABLE PARA ANESTESIA No.4	UND
339	1	MASCARILLA DESECHABLE PARA ANESTESIA No.5	UND
340	1	PAPEL G. MEDICO P. ESTERILIZAR A VAPOR CON FUELLE ROLLO 250MM X 200MTS	UND
341	1	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A VAPOR SIN FUELLE ROLLO 100MM X 200MTS	UND
342	1	NIPLE CON TUERCA PARA OXIGENO Mca. WESTMED	UND
343	1	PERA EN CAUCHO CON CANULA PARA LAVADO DE OIDO Mca. KRAMER	UND
344	1	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 0.3 LT Mca. BIOLIFE/CEPILAB	UND
345	1	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 0.5 LT Mca. BIOLIFE/CEPILAB	UND
346	1	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 1.0 LT Mca. BIOLIFE/CEPILAB	UND
347	1	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 1.5 LT Mca. BIOLIFE/CEPILAB	UND
348	1	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 2.9 LT Mca. BIOLIFE/CEPILAB	UND
349	1	SUTURA PREMILENE (PROLENE) 2-0	UND
350	1	SUTURA PREMILENE (PROLENE) 3-0	UND
351	1	SUTURA PREMILENE (PROLENE) 4-0	UND
352	1	SUTURA PREMILENE (PROLENE) 5-0	UND
353	1	SEDA NEGRA TRENZADA No. 2/0 C/A TS24 X45CM REF: 651F Mca. ASSUT SUTURES	UND
354	1	SEDA NEGRA TRENZADA No. 3/0 C/A TS24 X45CM REF: 650F Mca. ASSUT SUTURES	UND
355	1	SEDA NEGRA TRENZADA No. 4/0 C/A TS19 X45CM REF: 647F Mca. ASSUT SUTURES	UND
356	1	SEDA NEGRA TRENZADA No. 5/0 C/A TS12 X45CM REF: 644F Mca. ASSUT SUTURES	UND
357	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 8 X 5CC	UND
358	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 10X3CC	UND
359	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 12X5CC	UND
360	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 14X5-10CC	UND
361	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 16X5-15CC	UND
362	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 18X5CC	UND
363	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 20X5CC	UND
364	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 24X30CC	UND
365	1	SONDA FOLEY 3 VIAS No. 18	UND
366	1	SONDA FOLEY 3 VIAS No. 20	UND
367	1	SONDA FOLEY 2 VIAS No. 22X5-15CC	UND
368	1	SONDA FOLEY 3 VIAS No. 22X30CC	UND
369	1	SONDA FOLEY 3 VIAS No. 24	UND
370	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 5	UND
371	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 6	UND
372	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 8	UND
373	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 10	UND
374	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 12	UND
375	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 14	UND
376	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 16	UND
377	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 18	UND
378	1	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 20	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

379	1	SONDA NELATON No. 6	UND
380	1	SONDA NELATON No. 8	UND
381	1	SONDA NELATON No. 10	UND
382	1	SONDA NELATON No. 12	UND
383	1	SONDA NELATON No. 14	UND
384	1	SONDA NELATON No. 16	UND
385	1	SONDA NELATON No. 18	UND
386	1	SONDA NELATON No. 20	UND
387	1	SOPORTE (ARO METALICO) P/ RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 1 LTS.	UND
388	1	SOPORTE P/. RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 2.9 LTS."GUARDIAN"	UND
389	1	SUPER KIT CITOLOGICO LAMINA ESMERILADA	UND
390	1	TAPABOCAS ELASTICOS DESECHABLES CJX50U	UND
391	1	TAPABOCAS N-95 ALTA EFICIENCIA Mca. NACIONAL	UND
392	1	TAPON HEPARINIZADO LIBRE DE AGUJA CJX100U	UND
393	1	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE Mca. PROFAMILIA	UND
394	1	DILATADORES CERVICALES DENNISTON PAQX5U	PAQ
395	1	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNTA FLEXIBLE REF.DT-111A Mca. KNS	UND
396	1	TORNIQUETE PLANO LIBRE DE LATEX STRETCH CJX25U Mca. BO	CJA
397	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	UND
398	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 CON BALON	UND
399	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 SIN BALON	UND
400	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 CON BALON	UND
401	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 SIN BALON	UND
402	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 CON BALON	UND
403	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 SIN BALON	UND
404	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 CON BALON	UND
405	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 SIN BALON	UND
406	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 CON BALON	UND
407	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON	UND
408	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 CON BALON	UND
409	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON	UND
410	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 CON BALON	UND
411	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON BALON	UND
412	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 SIN BALON	UND
413	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	UND
414	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	UND
415	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CON BALON	UND
416	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.5 CON BALON	UND
417	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 9.0 CON BALON	UND
418	1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 9.5 CON BALON	UND
419	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 10 DE 45CMS	UND
420	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 12 DE 45CMS	UND
421	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 14 DE 45CMS	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

422	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 16 DE 45CMS	UND
423	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 18 DE 45CMS	UND
424	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 20 DE 45CMS	UND
425	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 22 DE 45CMS	UND
426	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 24 DE 45CMS	UND
427	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 26 DE 45CMS	UND
428	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 28 DE 45CMS	UND
429	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 30 DE 45CMS	UND
430	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 32 DE 45CMS	UND
431	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 34 DE 45CMS	UND
432	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 36 DE 45CMS	UND
433	1	CATETER (TUBO) PARA TORAX No. 38 DE 45CMS	UND
434	1	VASELINA PURA POMADA TOPICA - POTE X 500 GR Mca. OSA	UND
435	1	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4" X 5 Mca. KRAMER	UND
436	1	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 5" X 5 Mca. KRAMER	UND
437	1	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6" X 5 Mca. KRAMER	UND
438	1	VENDA DE GASA 4" X 5 YDAS Mca. KRAMER	UND
439	1	VENDA DE GASA 5" X 5 YDAS Mca. KRAMER	UND
440	1	VENDA DE GASA 6" X 5 YDAS Mca. KRAMER	UND
441	1	VENDA DE YESO 4 X 5 Mca. GYPSONA	UND
442	1	VENDA DE YESO 5 X 5 Mca. GYPSONA	UND
443	1	VENDA DE YESO 6 X 5 Mca. GYPSONA	UND
444	1	VENDA ELÁSTICA DE 4" X 5 YDAS Mca. KRAMER	UND
445	1	VENDA ELÁSTICA DE 5" X 5 YDAS Mca. KRAMER	UND
446	1	VENDA ELÁSTICA DE 6" X 5 YDAS Mca. KRAMER	UND
447	1	VENDA TRIANGULAR 1.10 X 70	UND
448	1	TIRAS GLUCOMETRO BLANCO CJX50U Mca. ROCHE ACCU-CHEK	CJA
449	1	TIRAS GLUCOMETRO NEGRO CJX50U Mca. ROCHE ACCU-CHEK	CJA
450	1	TIRAS DE GLUCOMETRIA CJX50U Mca. ON CALL PLUS	CJA
451	1	TIRAS DE GLUCOMETRIA CJX50U Mca. NIPRO	CJA
452	1	PAPEL TERMICO MONITOR FETAL 152MMX90MM - 150SH EDAN Mca. BINMED	UND
453	1	PAPEL PARA MONITOR FETAL 110MM X 27MTS	UND
454	1	PAPEL TERMICO ELECTROCARDIOGRAMA 63MMX30MM	UND
455	1	PAPEL TERMICO ELECTROCARDIOGRAMA 80MMX70MM - 315SH AT-101	UND
456	1	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZAR 60CMSX100MTS ROLLO	UND
457	1	GEL ANTIBACTERIAL GLICERINADO AL 65% FARBEN 500ML Mca. EUFAR	FCO
458	1	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA XS	UND
459	1	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA S	UND
460	1	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA M	UND
461	1	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA L	UND
462	1	CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION PERFIT ACE AJUSTABLE ADULTO REF: 002810001 Mca. AMBU	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

463	1	CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION MINI PERFIT ACE AJUSTABLE PEDIATRICO REF: 000281107 Mca. AMBU	UND
464	1	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO SPUR II Mca. AMBU	UND
465	1	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICO SPUR II Mca. AMBU	UND
466	1	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE NEONATO SPUR II Mca. AMBU	UND
467	1	CANULA GINECOLOGICA No. 4 Mca. AMEU	UND
468	1	CANULA GINECOLOGICA No. 5 Mca. AMEU	UND
469	1	CANULA GINECOLOGICA No. 6 Mca. AMEU	UND
470	1	CANULA GINECOLOGICA No. 7 Mca. AMEU	UND
471	1	CANULA GINECOLOGICA No. 8 Mca. AMEU	UND
472	1	CANULA GINECOLOGICA No. 9 Mca. AMEU	UND
473	1	CANULA GINECOLOGICA No. 10 Mca. AMEU	UND
474	1	CANULA GINECOLOGICA No. 12 Mca. AMEU	UND
475	1	TIRAS DE GLUCOMETRIA CJX50U Mca. VIVACHEK	CJA
476	1	LIBRETA DE TAMIZAJE NEONATAL MONOBIND X96U	PAQ
477	1	TRAJE ANTICHOQUE NO NEUMATICO	UND
478	1	GEL DESMINERALIZANTE DESMINFAR 10ML ACIDO FOSFORICO 37% EUFAR	FCO
479	1	APLICADOR MICROBRUSH FCOX100U	FCO
480	1	ADPER SINGLE BOND X3 GR Mca. 3M	FCO
481	1	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE Mca. DANTIS	UND
482	1	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA Mca. DANTIS	UND
483	1	FRESA DE DIAMANTE PARA PULIR RESINA CUALQUIER FORMA Mca. DANTIS	UND
484	1	FRESA DE DIAMANTE PUNTO DE CONTACTO Mca. DANTIS	UND
485	1	FRESA DE DIAMANTE PERA PARA PULIR RESINA REF. EX21EF Mca. DANTIS	UND
486	1	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE BR-31 Mca. DANTIS	UND
487	1	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA BR-41 Mca. DANTIS	UND
488	1	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA BR-49 Mca. DANTIS	UND
489	1	JABÓN ENZIMÁTICO EN POLVO ALKAZYME X 12 SOBRES	PAQ
490	1	SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL X5 ML REF. 807126 Mca. SDI	FCO
491	1	PAPEL ARTICULAR CJX12 CUADERNILLOS	CJA
492	1	ANESTESIA TÓPICA ROXICAINA ATOMIZADOR 80g Mca. ROPSOHN	FCO
493	1	LIJAS METALICAS ADACO PAQ X 12 UND Mca. FAVA	PAQ
494	1	PASTA PROFILÁCTICA DETARFAR FCO X 50g Mca. EUFAR	FCO
495	1	BOLSAS DE ESTERILIZAR CUBETAS/CIRUGÍA (135mm X 280mm) CJX200 U Mca. PROTEK	CJA
496	1	BOLSAS DE ESTERILIZAR BÁSICO (90mm X 260mm) CJX200 U Mca. PROTEK	CJA
497	1	BOLSAS DE ESTERILIZAR LIMAS (57mm X 130mm) CJX200 U Mca. SELECTODENT	CJA
498	1	ACEITE LUBRICANTE QUIRUSPRAY X 200 ML Mca. QUIRUDENT	FCO
499	1	BANDA PORTA MATRIZ 3/16 ANGOSTA X3 MTS Mca. FEN	CJA
500	1	SEDA DENTAL CON CERA X 400m Mca. DENTOLINE	CJA
501	1	ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO PTE X 1000 U Mca. HIGIETEX	PAQ
502	1	FRESAS ZECRYA Mca. MAILLEFER	UND
503	1	AGUJAS DESECHABLES CORTAS 30GX21MM CJX100 U Mca. DENJECT	CJA
504	1	AGUJAS DESECHABLES LARGAS 27GX30MM CJX100 U Mca. DENJECT	CJA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

505	1	PAPEL CRISTAFLEX /VINIPEL X 300MTS	ROL
506	1	DETARTROL DESMANCHADOR DENTAL X60ML	FCO
507	1	DMG-2 UN IONOMERO DE VIDRIO IONOSIT X 0.33 GR Mca. DMG	FCO
508	1	TIRAS DE MYLAR PAQ X 50 U Mca. FENIX	PAQ
509	1	CUCHARILLA O EXCAVADOR DOBLE PEQUEÑO No. 5 Mca. BISMARK	UND
510	1	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR RESINA (CÓNICA Y/O LLAMA) CJX5U	UND
511	1	PUNTAS ENHANCE SURTIDAS PARA PULIR RESINA CJX7U Mca. DENSPLY	CJA
512	1	PAPEL CREPADO ROLLO 60cm X 50m Mca. DTM	ROL
513	1	BARNIZ DE FLÚOR 5% DURAPHAT X10ml Mca. COLGATE	UND
514	1	JERINGA PARA CÁRPULAS CON SUCCIÓN Mca. SUPERDENT/BISMARK	UND
515	1	NEWCAINA 2% CON EPINEFRINA CJX50 CÁRPULES Mca. NEW STETIC	CJA
516	1	RESINA FILTEK BULK FILL FLOWABLE A2 JERINGA X 2g Mca. 3M	UND
517	1	RESINA FILTEK P60 A3 JERINGA X 4g Mca. 3M	UND
518	1	RESINA FILTEK P60 B2 JERINGA X 4g Mca. 3M	UND
519	1	IONÓMERO DE VIDRIO VITREBOND PLUS CUCKER X 10g Mca. 3M	UND
520	1	RESINA FILTEK SUPREME A2 JERINGA X 2g Mca. 3M	UND
521	1	RESINA FILTEK Z-250XT A2 JERINGA X 3g (ÉMBOLO VERDE) Mca. 3M	UND
522	1	ANESTESIA ODONTOCAINA 3% CJX50CÁRPULES EN VIDRIO Mca. NEW STETIC	CJA
523	1	JABON QUIRÚRGICO ASEPTIDINA (CLORHEXIDINA AL 4%) BONCIDA X 1LT Mca. EUFAR	FCO
524	1	SELLANTE DE FOTOCURADO CONCISE X 6 ML Mca. 3M	FCO
525	1	COLTOSOL F (CEMENTO TEMPORAL) X 38g REF. 5906 Mca. COLTENE	FCO
526	1	ESPONIA HEMOSTATICA QUIRUSPON CJX50 U Mca. QUIRUMEDICAL	CJA
527	1	ESPONIAS HEMOSTÁTICAS EN BLÍSTER HEMOSPON CJX40 U Mca. MAQUIRA	CJA
528	1	GELATAMP-ESPONJAS HEMOSTATICAS CJX50U REF. 274007 Mca. ROEKO	CJA
529	1	CARETA PROTECTOR FACIAL + 10 ACETATOS Mca. NACIONAL	CJA
530	1	REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN Mca. NACIONAL	UND
531	1	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR TIRILLA CJX240U RF. 1250 Mca. 3M	CJA
532	1	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR REF. BT20 Mca. TERRAGENE	UND
533	1	INDICADOR-INTEGRADOR QUÍMICO COMPLY CJX500 U REF. 1243A Mca. 3M	CJA
534	1	INDICADOR QUÍMICO CLASE 5 CJ X 200 TIRILLAS DOBLE (400)	CJA
535	1	BABERO PLASTICO COLOR AZUL	PAQ
536	1	PROTECTORES DESECHABLES PARA JERINGA TRIPLE PAQ X 50 U Mca. QUIRUDENT	PAQ
537	1	EYECTORES DESECHABLES DE SALIVA PAQX100 U Mca. QUIRUDENT	PAQ
538	1	ENJUAGUE BUCAL CON CLORHEXIDINA AL 2% X 180ml CLORHEXOL Mca. FARPAG	FCO
539	1	INSTRUMENTO FP3 METALICO Mca. SUPERDENT/BISMARCK	UND
540	1	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN CJX1000 U Mca. PRODEMA	CJA
541	1	AMALGAMA CÁPSULA X 1 PORCIÓN GS-80 Mca. SDI	UND
542	1	FLUOFAR NEUTRO GEL X 200ml Mca. EUFAR	FCO
543	1	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO 10 G Mca. EUFAR	FCO
544	1	SOLUCION REVELADORA DE PLACA DITONOS X 10ml Mca. EUFAR	FCO
545	1	CEPILLO PARA PROFILAXIS CJX144U Mca. DTM	CJA
546	1	ESPEJOS BUCALES No. 5 SIN MANGO 12 UNIDADES Mca. SUPERDENT	CJA
547	1	MANDRIL PORTA DISCO - TALLO LARGO PARA MICROMOTOR Mca. NACIONAL	UND

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

548	1	MANDRIL PORTA DISCOS CORTO Mca. ELITE	UND
549	1	MANDRIL PARA MICROMOTOR Mca. 3M	UND
550	1	FRASCO ALGODONERO CON TAPA DE 100 X 100 MM Mca. DIMEDA	UND
551	1	ALGODONERA METÁLICA HOSPITALARIA DE 500ml Mca. NACIONAL	UND
552	1	ALGODONERA METALICA X LITRO	UND
553	1	VASO DAPEN METALICO PARA AMALGAMA Mca. NACIONAL	UND
554	1	DYCAL REGULAR LIFE (HIDROXIDO DE CALCIO) REF. 29674 Mca. KERR	CJA
555	1	TIRA LIJA DE PAPEL CJX 100U	CJA
556	1	TIRAS DE POLIÉSTER CJX100 U Mca. MICRODONT	CJA
557	1	DESMINERALIZANTE AL 37% GEL JERINGA X 12g SUPERETCH Mca. SDI	UND
558	1	VASOS DAPEN DE SILICONADO Mca. NACIONAL	UND
559	1	XILOL 15ML Mca. PRODONT	FCO